

SOLICITUD DE SEGURO DE LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO

Privado y Confidencial

Nombre del solicitante:.....

Dirección:

Naturaleza del negocio:

Ubicación del negocio:

Período del seguro: Desde.....Hasta.....

Forma: Coaseguro:Período:

Porcentaje de coaseguro:%

Período de indemnización:meses.

Suma a asegurarse:

(Según "Formulario para Establecer las Sumas a Asegurar", el cual forma parte de la presente solicitud)

1. Coberturas adicionales. Favor indicar las coberturas adicionales para ser incluidas Nota: No podrán incluirse coberturas que no estén amparadas bajo la Póliza de incendio.....
.....
2. ¿Cuándo fue establecido su negocio?.....
3. ¿Dónde guarda usted sus libros de Contabilidad?.....
4. a. ¿Quién revisa sus libros de Contabilidad?.....
b. ¿Cuál es la dirección de su Revisor o Auditor?.....
c. ¿Cuántas veces al año hace él la revisión?.....
d. ¿Cuándo termina el año de su ejercicio?.....
5. ¿Cuál es el monto de su Seguro contra incendio?.....
 - a. Edificios.....
 - b. Maquinarias.....
 - c. Otros contenidos.....
 - d. ¿Qué coberturas adicionales incluye?.....
 - e. ¿Cuáles son sus Compañías Aseguradoras?.....
 - f. ¿Cuál es la prima anual?.....
6. ¿Tiene usted en la actualidad algún Seguro de Lucro Cesante por incendio? En caso afirmativo, suministre nombre de la Aseguradora y detalles completos.....
7. ¿Alguna Compañía le ha rechazado o cancelado cualquier seguro contra incendio y/o Lucro Cesante? En caso afirmativo, suministre detalles completos
8. ¿Ha sufrido usted alguna pérdida por incendio y/o Lucro Cesante en los últimos 10 años? En caso afirmativo, suministre detalles completos

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud, son verídicos y proporcionados de buena fe, de acuerdo a mi leal saber y entender; y me comprometo a dar aviso a la Compañía, de cualquier cambio que se suscitare en los riesgos propuestos cuyo Seguro solicito.

Esta solicitud forma parte integrante de la Póliza de Seguro de Lucro Cesante a consecuencia de incendio.

Lugar y Fecha:Firma:

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La presente solicitud fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante resolución No. SBS-INS-2003-042 del 31 de enero del 2003.

SEGURO DE LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO

FORMULARIO PARA ESTABLECER LAS SUMAS A ASEGURAR
FORMA DE PERÍODO

Nombre de la Empresa:.....

Ubicación:

CIFRAS: correspondientes al Año Fiscal de.....de.....de
20.....hasta.....de.....de.....20..... indicar si se trata de:

- a) El año fiscal en curso.....
- b) El año fiscal anterior.....
- c) El próximo año fiscal.....

ARTICULO I. – UTILIDAD BRUTA

- A. Ventas al año, menos descuentos..... US \$.....
- B. Inventario al fin del año. (Para llegar a las cifras de inventario, al principio y al fin del año, se respetará el sistema contable del Asegurado, aplicando las respectivas depreciaciones de inventarios).....US \$.....
Total de ingresos (A+B)..... US \$.....
DEDUCIR el total de los conceptos siguientes:
 - C. Inventario al principio del año..... US \$.....
 - D. “Gastos de Trabajo Especificados” o sea los que varían o que deberían variar, en proporción directa a la disminución de los ingresos (ventas) en caso de siniestro:
 - Compras menos descuentos: US \$.....
 - Fletes a cargo del Asegurado US \$.....
 - Materiales de empaque US \$.....
 - Elementos de consumo US \$.....
 -% de jornales (NOTA1) US \$.....US \$.....
 - Otros gastos (NOTA 2):
 - US \$.....
 - US \$.....
 - US \$.....US \$.....
 - Total de egresos (C+D) **US\$**
 - E. Diferencia (UTILIDAD BRUTA)
(Ingresos – Egresos).....US \$.....
 - F. MAS.....% de aumento. (Si las cifras anteriores no han sido ajustadas ya para reflejar la tendencia futura) como margen para posible incremento anticipado de la utilidad bruta durante la vigencia total que comprende el período de seguro, más el período de indemnización..... US \$.....
 - G. UTILIDAD BRUTA AJUSTADA (E+F), o sea, la suma a asegurar bajo el Art. I.....US \$.....
 - H. PERIODO DE INDEMNIZACIÓN.....meses. Si el período de indemnización es menor de doce meses, escribir la cifra anual “G”; y, si el período de indemnización es de mas de doce meses,

multiplicar la cifra "G" por el coeficiente correspondiente (p. Ej. 18 meses = 150%) y escribir aquí la suma resultante.....US \$.....

NOTAS:

- 1) El porcentaje que se debe indicar aquí es el que no se incluye en la utilidad bruta o sea, el que se asegura bajo el artículo II y/o que no se asegura.
- 2) En estas líneas escribir, detalladamente, los otros conceptos de "Gastos de Trabajo Especificados", los cuales, en la estimación del Asegurado, se reducirán después de un siniestro en la misma proporción que las ventas. Es permisible incluso indicar porcentajes de tales conceptos. Ejemplo energía eléctrica (por encima del cobro mínimo) "X" % de gastos de publicidad; primas de seguro de transportes, etc. Se debe evitar una insuficiencia de seguro. En términos generales cuanto más corta sea la lista de gastos de trabajo especificados, más completa resultará la cobertura.

ARTICULO II. REMUNERACIONES (Sueldos y Jornales)

Existen varias maneras de asegurar las remuneraciones del personal; también es permisible que las remuneraciones de determinadas clases del personal sean aseguradas de una manera y las de las demás de otra manera. Indicamos brevemente a continuación las características de cada cobertura, en el orden de nuestras recomendaciones.

BASE TOTAL.-

La cobertura más completa, sin lugar a dudas, es la incorporación de todos los sueldos y jornales (o sea, la totalidad de las remuneraciones de todo el personal: administración y fábrica; incluyendo las prestaciones sociales, legales y otros beneficios establecidos, o apropiaciones a las reservas para las mismas, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y todo lo que habitualmente forme parte de la nómina) en la UTILIDAD BRUTA, como gasto permanente asegurado. Para conseguir este efecto, basta no consignar cifra alguna en la casilla ".....% de jornales, bajo el rubro D "Gastos de Trabajo Especificados", ni tampoco en ninguna de las casillas de este artículo. La cobertura total será así automática.

Esto es lo que recomendamos para pequeñas empresas o empresas familiares, pues en empresas grandes el costo de este sistema de cobertura sería elevado.

BASE DUAL

Para empresas más grandes, cuando el período de indemnización asegurado sobre la utilidad bruta no es menor de doce meses, recomendamos la "Base Dual" (Puede ser aplicada a toda la nómina de sueldos y jornales, o bien jornales solamente, dejando los sueldos incluidos en cifra de utilidad bruta). Por este sistema se asegura el 100% de la nómina (con todos los beneficios antes descritos) durante determinado número de semanas 4, 6,8, 12,16, 24 o 52 y un porcentaje más bajo que puede ser de 20, 25, 33, 50, 66, o 75 durante el resto del Período de Indemnización.

Las ventajas de este sistema son:

- a) La prima es menor que cuando la nómina esta asegurada totalmente dentro de la utilidad bruta;
- b) Cualquier economía en los jornales pagados durante el primer período de cobertura no se pierde, sino que se lleva al segundo período; y,

c) En cualquier momento durante la paralización o interrupción, pero antes de iniciar el segundo período, el Asegurado puede optar por convertir la cobertura parcial de dicho segundo período, en una cobertura del 100% de la nómina durante varias semanas más, constituyendo así una prolongación del primer período.

EJEMPLO: Asegurando la nomina 100% durante 12 semanas y 50% durante el resto del período de Indemnización el cual, digamos, es doce meses, la prima es el 73% de la que se pagaría por la cobertura completa y el numero de semanas de la Opción" ("c" arriba) es de 26 de acuerdo a la tabla de la tarifa.

BASE DUAL.....SUMA A ASEGURAR
 Total anual de jornales.....US \$.....
 más.....% de aumento (si la cifra anterior no ha
 sido ajustada ya para reflejar la tendencia futura)
 como margen para posible incremento anticipado en los
 jornales durante la vigencia total que comprende el período del seguro,
 mas el período de indemnización (que debe ser doce meses o
 mas).....US \$.....
 TOTAL..... US \$.....

No. de semanas de primer período.....
 Porcentaje del segundo período.....%
 Cuando el período de indemnización asegurado (sobre
 la utilidad bruta) es superior a doce meses, el total
 arriba señalado debe ser multiplicado por el coeficiente
 correspondiente (por ejemplo) 24 meses = 200%
 TOTAL.....US \$.....

BASE SEMANAL: Este sistema se emplea principalmente para cubrir el costo de los jornales que el Asegurado está obligado a seguir pagando después de un daño.

Para cubrir estos jornales (con todos los beneficios antes descritos) es necesario fijar el número de semanas de cobertura deseado y el monto (reajustado como antes quedó explicado, si fuera necesario) de la nómina relacionada con los obreros en cuestión, para el período escogido, que ha de ser obligatoriamente 4, 8 o 12 semanas.

Suma a asegurar: US \$.....
 (Escoger el período deseado de 4, 8 o 12 semanas)

NOTA: Las cantidades a asegurar deben ser los jornales para el período escogido, ajustados por el futuro incremento anticipado.

RESUMEN

Art.	CONCEPTO	SUMAS A ASEGURAR	TASA POR MIL	PRIMA
I	Utilidad Bruta ("G")	US \$.....		US \$.....
II	Remuneraciones –Jornales	US \$.....		US \$.....
III	Honorarios de auditores o revisores por la producción y certificación de cifras aducidas en apoyo de una reclamación.	US \$.....		US \$.....

IV Gastos de viaje y de estadía de personas trasladadas de otros lugares para colaborar en la reconstrucción del negocio después de un daño	US \$.....	US \$.....
V Otras coberturas	US \$.....	US \$.....
TOTALES	<u>US \$.....</u>	<u>US \$.....</u>

Nombre y cargo de la persona que llenó este formulario:

.....

Lugar y Fecha:..... Firma:.....

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante resolución No. SBS-INS-2003-042 del 31 de enero del 2003.